



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00058 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 01 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 00109-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 01 de febrero del 2023, Resolución Directoral N°00009-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DR de fecha 04 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00009-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DR de fecha 04 de enero del 2023, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023, a la **MG. JESSICA DE LOURDES VEGA BALLADARES**, las funciones del cargo como Directora de Atención Integral de Salud, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, conforme de esta DIRESA Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 00109-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 01 de febrero del 2023, el Director Regional de Salud Tumbes, dispone a partir del 01 de febrero del 2023 **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** de la **MG. JESSICA DE LOURDES VEGA BALLADARES**, en las funciones del cargo como Directora de Atención Integral de Salud, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, conforme de esta DIRESA Tumbes, Código de Plaza N° 320748 Nivel F-3, en consecuencia dispone **DESIGNAR** en dicho cargo a la **MG. MILITZA ISABEL SEMINARIO FEIJOO**;;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, establece que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor, la misma que no debe exceder el ejercicio presupuestal vigente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00058 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 01 de febrero del 2023.

Que, el **Artículo 77°** de la norma acotada, prescribe que "La **Designación** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 3° de la **Ley N°31419 – LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN**, establece en los incisos: **c) Experiencia laboral general**: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. **d) Experiencia laboral específica**: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo. - En la función o materia. - En el sector público. **e) Formación académica**: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;

Que, mediante **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones**, establece: en su **Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional**, numeral **16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional**: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00058 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 01 de febrero del 2023.

ARTICULO PRIMERO.-

DAR POR CONCLUIDA LA

ENCARGATURA, a partir del 01 de febrero del 2023, a la **MG. JESSICA DE LOURDES VEGA BALADARES**, las funciones del cargo como Directora de Atención Integral de Salud, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, conforme de esta DIRESA Tumbes, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DESIGNAR, a partir del 01 de febrero

del 2023, a la **MG. MILITZA ISABEL SEMINARIO FEIJOO**, las funciones del cargo como Directora de Atención Integral de Salud, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, conforme de esta DIRESA Tumbes, Código de Plaza N° 320748 Nivel F-3, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.-

NOTIFIQUESE, copia de la presente

resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

AIMB/DG
VHS/DEA
JMMA/DEGyDRH
FBRB/DOAJ
MYAM/NORMAS
Transcrita para los fines a:
Interesados ()
AIRHSP ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia
OCI
Legajo
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES

CD. Alberto Ivans Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7678 - DNI 00252014